

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-201

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada LYDA RODRIGIEZ BARRETO en causa propia, córrasele traslado al ejecutante por el término de diez (10) días para los fines del Art. 443 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez